Nota metodológica

Estadística de universidades, centros y titulaciones

Organismo responsable

Ministerio de Universidades en colaboración con Consejerías y Departamentos con competencia en la materia de las comunidades autónomas y Universidades.

Objetivos de información

Conocimiento y cuantificación de las estructuras docentes e investigadoras universitarias: universidades, campus, centros, departamentos, escuelas de doctorado, institutos de investigación, hospitales adscritos, etc., así como las titulaciones de grado, máster y doctorado que se imparten, naturaleza de impartición, número de plazas, número de preinscritos y de admitidos y matrícula de nuevo ingreso. Relación entre oferta y demanda en los estudios universitarios.

Conceptos y definiciones

Curso académico: se entiende por curso académico la duración del curso universitario que comprende desde octubre de un año a septiembre del año siguiente, tiempo que incluye tanto los periodos de docencia como los de evaluación.

Universidad: la Ley Orgánica 6/2011, de 21 de diciembre de Universidades, en el Artículo 3 prevé: "Son Universidades públicas las instituciones creadas por los órganos legislativos a que se refiere el apartado 1 del artículo 4 y que realicen todas las funciones establecidas en el apartado 2 del artículo 1. Son Universidades privadas las instituciones no comprendidas en el apartado anterior, reconocidas como tales en los términos de esta Ley y que realicen todas las funciones establecidas en el apartado 2 del artículo 1".

Centros: la redacción dada por la Ley 14/2011 de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, al artículo 7 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, prevé: "Las Universidades públicas estarán integradas por Escuelas, Facultades, Departamentos, Institutos Universitarios de Investigación, Escuelas de

Doctorado y por aquellos otros centros o estructuras necesarios para el desempeño de sus funciones".

Escuelas y Facultades: en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el artículo 8 prevé que "Las escuelas y facultades son los centros encargados de la organización de las enseñanzas y de los procesos académicos, administrativos y de gestión conducentes a la obtención de títulos de Grado…" La Ley 14/2011 de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación modifica el enunciado del artículo 8 de la LOU añadiendo un apartado 4: "Las escuelas de doctorado son unidades creadas por una o varias universidades, por sí mismas o en colaboración con otros organismos, centros, instituciones y entidades con actividades de I+D+i, nacionales o extranjeras, que tienen por objeto fundamental la organización, dentro de su ámbito de gestión, del doctorado en una o varias ramas de conocimiento o con carácter interdisciplinar. Las universidades podrán crear escuelas de doctorado de acuerdo con lo previsto en su propia normativa y en la de la respectiva Comunidad Autónoma. Su creación deberá ser notificada al Ministerio de Educación, a efectos de su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos."

Centros de educación superior adscritos a universidades (centros adscritos): en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el artículo 11 prevé "La adscripción mediante convenio a una universidad pública de centros docentes de titularidad pública o privada para impartir estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional requerirá la aprobación de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejo de Gobierno de la universidad previo informe favorable de su Consejo Social. La adscripción mediante convenio a una universidad privada de centros docentes de titularidad privada para impartir estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional requerirá la aprobación de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la universidad".

Otros centros: Institutos Universitarios de Investigación, Escuelas de Doctorado, Hospitales Universitarios y Fundaciones que forman parte de las universidades españolas y se encuentran activos en el curso de referencia.

Número de titulaciones impartidas: número de titulaciones oficiales de grado, máster o doctorado que se están impartiendo en las universidades españolas el curso de

referencia. No se incluyen en este indicador las titulaciones equivalentes a títulos oficiales, agrupaciones, grados abiertos ni planes extinguidos.

Número de Programaciones Conjuntas de Enseñanzas Oficiales de grado o máster (PCEO): número de titulaciones impartidas de doble grado (PCEO grado) o doble máster (PCEO máster) en el curso de referencia.

Plazas ofertadas: recuento de la oferta de plazas que ofrece cada universidad en cada titulación y centro.

Tasa de ocupación: porcentaje de las plazas ofertadas en primer curso de grado que se han ocupado con estudiantes de nuevo ingreso procedentes del proceso de preinscripción.

Tasa de preferencia: porcentaje de las plazas ofertadas en primer curso de grado que se han ocupado con estudiantes que eligen ese grado en primera opción.

Tasa de adecuación: porcentaje de estudiantes de nuevo ingreso en grado procedentes de preinscripción que han elegido ese grado en primera opción.